

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVOCATORIA para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores.

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en el artículo Transitorio Décimo Noveno, segundo párrafo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y en los artículos 1o., 2o., 5o., fracciones IX, X, XXI y XXX, 27 y 31, fracciones II y VIII, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o., 95 y 129 de la Ley de Hidrocarburos; 1o., 2o., 17 y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., fracción VIII, 3o., párrafos primero y segundo, fracciones I, V y XLVII, 12, fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 1o., 2o., 3o., fracción I, 4o., fracción II, 5o., 7o. y 8o. de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Autorización, Aprobación y Evaluación del Desempeño de Terceros en Materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas morales interesadas en obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la "Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2017.

Requisitos para la obtención de la Aprobación

I. Generales.

El solicitante debe presentar los requisitos establecidos en el trámite ASEA-00-044 "Aprobación como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos", inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y lo indicado en la presente Convocatoria, conforme a la "Estructura y orden de las solicitudes".

A. Acreditación.

- a) Copia simple y original para cotejo, de la Acreditación como Unidad de Verificación, emitida por una entidad de acreditación autorizada, con alcance en la NOM-010-ASEA-2016, de acuerdo a la "Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2014 Evaluación de la conformidad-Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección)". O la que la sustituya o modifique.

B. Póliza del seguro.

- a) Copia simple y original para cotejo, de la Póliza de Seguro vigente que incluya al menos la Responsabilidad Civil Profesional, misma que dará cobertura a los trabajos desarrollados como Unidad de Verificación, conforme al objeto de la presente Convocatoria;
- b) Copia simple y original para cotejo, del comprobante de pago de la prima del seguro, y
- c) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde el representante legal manifieste que la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional estará vigente por todo el periodo en el que realice las funciones de Unidad de Verificación.

II. Específicos.

- A. Del o los aspirantes a Gerente Técnico, Responsable de Calidad y Verificadores.

- a) Por cada aspirante a Gerente Técnico, Responsable de Calidad y Verificadores, conforme a los formatos ASEA/TER/F-08 y ASEA/TER/F-09, el solicitante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que asume la responsabilidad por el desarrollo de los trabajos realizados en apego a la NOM-010-ASEA-2016, así como por los daños y afectaciones derivados de la ejecución de sus trabajos y por los resultados establecidos en los Dictámenes emitidos como Unidad de Verificación. Dicha manifestación deberá ser firmada por cada aspirante a Gerente Técnico, Responsable de Calidad, Verificador y por el representante legal del solicitante, según corresponda.

III. Técnicos.

A. De la persona moral (solicitante).

- a) Debe contar al menos con un (1) Gerente Técnico, un (1) Responsable de Calidad y Verificadores.
- b) Presentar mediante formato ASEA/TER/F-10, carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que para la realización de los servicios que preste como Unidad de Verificación en relación con la evaluación de la conformidad de la NOM-010-ASEA-2016, contará con la capacidad operacional, con el personal profesional técnico especializado y cubrirá, según se requiera, las siguientes especialidades:
 - i. Diseño;
 - ii. Construcción y Pre-Arranque;
 - iii. Operación y Mantenimiento;
 - iv. Seguridad Industrial y Operativa, y
 - v. Protección al Medio Ambiente.

B. Del o los aspirantes a Gerente Técnico, Responsable de Calidad y Verificadores.

- a) Grado de estudios.
 - i. Presentar copia simple de la cédula profesional de estudios de nivel licenciatura en alguna de las carreras de Ingeniería: Petrolera, Industrial, Civil, Energía, Química, Industrial, Mecánica, Química Petrolera, Química Industrial, Ambiental; y de Biología: Biólogo, Ecología, Gestión Ambiental o Licenciatura en Ingeniería incluidas en las áreas de estudio de Ingeniería y Tecnología.
 - ii. El personal con estudios en el extranjero debe presentar título profesional o su equivalente, apostillado por parte del país emisor.
- b) Experiencia
 - i. El o los aspirantes a Gerente Técnico y Responsable de Calidad deben contar con experiencia mínima comprobable de ocho (8) años, en alguna de las especialidades establecidas en los sub-numerales del numeral III, inciso A, fracción b) de la presente Convocatoria. Los años de experiencia podrán ser acreditados mediante la acumulación de periodos de trabajo en las diferentes áreas de especialidad referidas.
 - ii. El o los aspirantes a Verificadores deben contar con experiencia mínima comprobable de cinco (5) años, en alguna de las especialidades establecidas en los sub-numerales del numeral III, inciso A, fracción b) de la presente Convocatoria. Los años de experiencia podrán ser acreditados mediante la acumulación de periodos de trabajo en las diferentes áreas de especialidad referidas.
 - iii. Cada aspirante a Gerente Técnico, Responsable de Calidad y Verificador debe presentar ficha curricular utilizando el formato ASEA/TER/F-11, especificando la experiencia e indicando el nombre de las empresas, puestos y años laborados, adjuntando copia simple y original para cotejo, de su identificación oficial vigente.
 - iv. Cada ficha curricular debe acompañarse por una carta bajo protesta de decir verdad, utilizando el formato ASEA/TER/F-12, en la que el representante legal del solicitante indique que la información correspondiente a la experiencia en la ficha curricular es

veraz y que la evidencia de soporte estará disponible en caso de ser solicitada por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia). Dicha manifestación deberá ser firmada por el representante legal del solicitante.

c) Conocimientos.

- i. El o los aspirantes a Gerente Técnico, Responsable de Calidad y Verificadores, deben dominar los contenidos de la NOM-010-ASEA-2016 que se encuentran dentro del alcance de la presente Convocatoria, así como los aspectos técnicos y normativos relacionados con la misma, para lo cual cada aspirante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que domina dichos contenidos, utilizando el formato ASEA/TER/F-13. Dicha carta deberá ser firmada por cada aspirante a Gerente Técnico, Responsable de Calidad y Verificador, así como por el representante legal del solicitante.

IV. Consulta de formatos y procesos de participación.

Los formatos señalados en la presente Convocatoria estarán disponibles para consulta y descarga en la página oficial de la Agencia, en la dirección electrónica: <http://www.gob.mx/asea>.

Los documentos antes mencionados deben presentarse en el Área de Atención al Regulado de la Agencia, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas.

La Agencia realizará la evaluación de los requisitos generales, específicos y técnicos, indicados a través de la presente Convocatoria y podrá solicitar información adicional, realizar evaluaciones y visitas técnicas, al solicitante, en caso de así considerarlo, a fin de determinar la procedencia de la Aprobación.

Los solicitantes que resulten Aprobados como Unidad de Verificación, deberán someterse a los términos y condicionantes que indique la Agencia.

Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes**.- Rúbrica.

(R.- 463135)